



## INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024/2025, 2025/2026 Y 2026/2027 (CÓDIGO: PLURIANUAL 24) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO.

EXPTE. A/SER 004330/2024

El presente informe contiene la valoración de las ofertas aportadas por las empresas admitidas a licitación para el contrato arriba referenciado.

### OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas realizadas por las empresas para los lotes incluidos en el contrato son las que figuran en las tablas del ANEXO 1.

- Se señalan en verde las empresas que presentan la mejor oferta económica y, estudiada su oferta, ésta no se considera desproporcionada o temeraria.
- Se señalan en amarillo las empresas cuya oferta se encuentra incurso en baja temeraria, así como, las empresas que presentan la misma oferta para un mismo lote (empate).

Se adjunta a este informe ANEXO 2 en el que se refleja el estudio de las ofertas para cada uno de los lotes que conforman el expediente.

Se comprueba que se produce un **empate** en el **lote 6** entre las **ofertas** de las **empresas licitadoras EMDO S.A. Y FAVIMA AUTOMOVILES S.L.** (baja ofertada por ambas empresas del 1,00 %) por lo que **se les debe requerir que aporten la documentación acreditativa** de los criterios de desempate previstos en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Por otra parte, el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que nos atañe, establece que el contrato se adjudica teniendo en cuenta un único criterio: precio.

Asimismo, en la referida cláusula se establece que se considerarán, en principio, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Aplicando el criterio anterior a las ofertas presentadas (ANEXO 2), se comprueba que se encuentran incursas en baja temeraria las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	CIF	RELACIÓN DE LOTES EN BAJA TEMERARIA
BUS LEADER S.L.	B35470947	59 – 141
AUTOCARES ALONSO E HIJOS S.L.	B80482524	39 – 41 – 55 – 58 – 70 – 71 – 80 – 105 – 109 – 113 – 114 – 121 – 149 – 150
MARIA ALEJANDRA FRAILE ARROYO	70016344C	50
ISASI VILLALBA S.L.	B80674377	87
AUTOCARES AGARBUS S.A.	A84102763	142

Por lo que se les debe **requerir** para que **aporten la documentación** que consideren que justifica la oferta realizada.

## PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el precio, y una vez examinadas las ofertas económicas, se **PROPONEN COMO ADJUDICATARIAS** de los lotes del CONTRATO DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024/2025, 2025/2026 Y 2026/2027 (CÓDIGO: PLURIANUAL 24) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO, a las empresas, señaladas en verde en ANEXO 1, que han presentado la mejor oferta económica (mayor baja sobre el presupuesto base).

Esta propuesta de adjudicación queda condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos de los vehículos y al resto de la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación y formalización del contrato.

Asesor Técnico Docente

Firmado digitalmente por SANCHEZ ORTEGA SERGIO  
Fecha: 2024.05.30 13:35

Fdo.: Sergio Sánchez Ortega